REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 05001-31-10-007-2022-00641-00
Proceso*: Filiación*

Atendiendo al memorial que precede, para efectos de tener notificado al demandado en los términos consagrados en el artículo 8º de le Ley 2213 de 2022, deberá darse aplicación a la sentencia C-420 de 2020 que condicionó tal artículo, adjuntando acuse de recibo allegado por el destinatario o acreditando por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje enviado. Lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fac189fea841dea1d519d4383fd95f6e8f8cd304f6cfb19358b6b6a5b21a3f52**

Documento generado en 22/02/2023 11:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica